

**ESTUDIOS PREVIOS  
 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA  
 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA – EPC TIERRALTA  
 NIT: 900.127.169 – 7**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES EN REPARACIÓN GENERAL, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MOTORIZADOS Y PARQUE AUTOMOTOR. CON EL FIN DE QUE SE REALICEN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, MÉDICAS Y TRASLADOS DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN LOS VEHÍCULOS OFICIALES ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TIERRALTA, “CPMSTALT”.

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO .....	5
6. EXPERIENCIA .....	6
7. ESTUDIO DE MERCADO .....	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	15
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	15
11. FORMA DE PAGO.....	15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL .....	16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN .....	16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA .....	17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO .....	18
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	18
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....	19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ....	19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO .....	20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – INPEC. Con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 REC 10, (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos originales en reparación general y la adquisición de filtros y lubricantes con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-003- REC 10 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR – COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS) – DIRECCIONES REGIONALES, ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN Y DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN, de los vehículos oficiales asignados al CPMS Tierralta, necesarios para garantizar el buen funcionamiento del parque automotor en los desplazamientos del personal privado de la libertad a sus diligencias judiciales, médicas y traslados en los vehículos oficiales de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tierralta – CPMSTALT.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La ley 65 de 1993 en su artículo 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. Modificado por el art. 37, Ley 1709 de 2014. Declara que cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos. En concordancia con lo anterior para la operativización misma de todos los procesos misionales del INPEC, se requieren de distintos recursos, elementos, herramientas y equipos para alcanzar la eficiente operación que demandan estos procesos, en este caso particular relacionado con el objeto del contrato, el EPC Tierralta debe garantizar la prestación eficiente de servicios de salud y justicia a la población privada de la libertad (de aquí en adelante PPL) y esto se logra en los desplazamientos para el cumplimiento de las órdenes judiciales y medicas de los PPL, en el cual debe contar con el equipo de transporte idóneo para la gestión del tiempo en estas distancias y cumplir los requerimientos de las autoridades competentes. Debido a estos requerimientos legales y misionales, el Establecimiento debe mantener en perfecto estado su equipo automotor

tienden a disminuir su vida útil y la capacidad de funcionamiento, es por ello que desde la Sede Central asignan partidas presupuestales por concepto de Mantenimiento y adquisición de lubricantes, rubros definidos en el catálogo presupuestal, como: "Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles", con el fin de realizar la prevención y corrección de los equipos oficiales de transporte del EPC. En este orden de ideas, y amparado en lo descrito en Artículo 34 de la Ley 65 de 1993, modificado por la ley 1709 de 2014 Artículo 30B. Traslados de las personas privadas de la libertad. Salvo lo consagrado en el artículo anterior, la persona privada de la libertad que dentro de una actuación procesal sea citada ante autoridad competente, o que por su estado de salud deba ser llevada a un hospital o clínica, será remitida por el personal del cuerpo de custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), garantizando sus derechos a la vida e integridad personal y la dignidad humana previa solicitud de la autoridad competente. Previa solicitud de la autoridad penitenciaria y carcelaria. En la vigencia fiscal del 2022, se realizaron fuera del perímetro del municipio de Tierralta, aproximadamente 60 remisiones<sup>1</sup>, sin adicionar los desplazamientos internos al hospital y juzgado de la cabecera municipal de su jurisdicción. Los vehículos existentes en el ERO para desarrollar todas estas actividades son:

VEHICULO N° 1: VAN - PLACA OLN 099 MARCA VOLKSWAGEN TRANSPORTER
VEHICULO N° 2: PANEL - PLACA ODT 033 MARCA HYUNDAI H1

Cabe mencionar que el desplazamiento constante de los vehículos oficiales, se realiza por carreteras en mal estado entre el Establecimiento y la cabecera municipal de Tierralta y a nivel nacional, lo que genera deterioro a los elementos integrales de los vehículos, situación que motiva a desarrollar revisión y mantenimiento continuo de estos equipos, para garantizar su óptimo funcionamiento y adicionarle todos los aditivos y filtros necesarios para la operatividad máxima de los motores.

Teniendo en cuenta lo anterior y generada la asignación presupuestal desde la dependencia 324 EXP GESTION – CPMSTAL, a través de la posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 REC 10, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN, (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), y la posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-003- REC 10 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR – COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS) – DIRECCIONES REGIONALES, ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN Y DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN y los lineamientos de ejecución para la adquisición de bienes y servicio relacionados, según Resolución N° 000002 del 02 de enero de 2023, el cual debe realizarse con el máximo de austeridad y ahorro del gasto público en la eficiente gestión de los recursos disponibles para tal fin; se tiene el respaldo financiero y legal para proceder con los procesos contractuales que se describen en el presente documento.

Ahora bien, es pertinente realizar esta contratación por medio de persona jurídica o natural legalmente constituida e idónea para el suministro de los bienes y/o servicios requeridos, de acuerdo con su experiencia y objeto comercial. Además, es relevante mencionar que estos productos deben ser de excelente calidad en sus propiedades físicas y químicas que garanticen la durabilidad para su utilización en concordancia con las solicitudes explícitas en cada requerimiento.

En la actualidad se pueden encontrar en el mercado, establecimientos de comercio que ofrecen este tipo de suministro y desarrollan legalmente estas actividades comerciales. Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la CPMS Tierralta del año 2023.

## **2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. OBJETO**

Contratar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos originales en reparación general y la adquisición de filtros y lubricantes para los vehículos oficiales asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tierralta, "CPMSTAL" - INPEC.

### **2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

Especificaciones para el MANTENIMIENTO y adquisición de LUBRICANTES del parque automotor. Es importante que los repuestos y aditivos sean originales, y las marcas sean reconocidas con amplia experiencia en el mercado y de excelente calidad con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los vehículos los cuales serán cambiados. Además, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Desarrollar el servicio con las especificaciones que se indican en el numeral "Condiciones técnicas exigidas".
2. Disponer del (los) taller (es) en la ciudad de Montería o Municipio de Tierralta en el departamento de Córdoba, propuestos para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del INPEC – CPMS TIERRALTA.
3. Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad.

<sup>1</sup> Dato suministrado Comando de Vigilancia, proceso de reconocimiento de viáticos en el desplazamiento de PPL.

4. El contratista debe garantizar la calidad y originalidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos.
5. Atender de forma oportuna los requerimientos que haga el supervisor del contrato, para la atención de los vehículos que forman parte del parque automotor del CPMS TIERRALTA.
6. El contratista asume los costos y gastos derivados para la entrega de los repuestos y la prestación del servicio, ya que el mantenimiento y reparación y adquisición de **lubricantes** será a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; mano de obra, suministro de repuestos, accesorios originales y demás aditivos, manteniendo durante la vigencia del contrato el precio ofertado en la propuesta.

### 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, del mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos originales en reparación general y adquisición de lubricantes de los vehículos oficiales asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tierralta, "CPMSTALT" - INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer y el alcance del objeto contractual esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	F Servicios	78000000 Servicio de Transporte Almacenaje y Correo.	78180000 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Transporte	78181500 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	78181507 Reparación y Mantenimiento Automotor y Camiones Ligeros
15121501	B Materias Primas	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustible	15120000 Lubricantes, Aceites, Grasas y Anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes	15121501 Aceite Motor
40161504	D Componentes y Suministros	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 Filtrado y Purificación Industrial	40161500 Filtros	40161504 Filtros de aceite
40161505	D Componentes y Suministros	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 Filtrado y Purificación Industrial	40161500 Filtros	40161505 Filtros de Aire
40161513	D Componentes y Suministros	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 Filtrado y Purificación Industrial	40161500 Filtros	40161513 Filtros de Combustible
15121509	B Materias Primas	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustible	15120000 Lubricantes, Aceites, Grasas y Anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes	15121509 Aceite de Frenos
24131513	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial	24000000 Maquinaria, Accesorios, y Suministro para	24130000 Refrigeración Industrial	24131500 Refrigeradores Industriales	24131513 Refrigerante

		Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales			
--	--	--	--	--	--

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar a todo costo el mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos originales y la adquisición de filtros y lubricantes para los vehículos oficiales asignados a la cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Tierralta, "CPMSTALT" – INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer y el alcance del objeto contractual:

ITEM	REPUESTOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO TIPO VANS MARCA VOLKSWAGEN DE PLACA OLN 099 Y EL VEHICULO TIPO PANEL MARCA HYUNDAI H1 PLACA ODT 033	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA MANTENIMIENTO
1	KIT DE EMBRAGUE 3 PIEZAS DISCO PRENSE BALIBOMBA	UNIDAD	1	Se estima para la vigencia 2023 realizar cambio del kit de embrague 3 piezas disco prensé balibomba en el mes de febrero, pues debido al uso excesivo se encuentra en un estado de avanzado de deterioro.
2	VOLANTA EMBRAGUE	UNIDAD	1	Se estima para la vigencia 2023 realizar cambio de la volanta de embrague para el mes de febrero.
3	ACEITES Y FILTROS	UNIDAD	1	Se estima efectuar cambios de aceite y filtros cada 50.000 Km

- Requisitos técnicos para prestar el servicio y suministro de repuestos, lubricantes y combustibles:

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente debe contar con taller, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Automotriz. Las instalaciones donde prestara su servicio el oferente deben estar ubicadas en el perímetro urbano de los Municipios de Montería y/o Tierralta, deben disponer de áreas de trabajo para la operación de los equipos, áreas de circulación de los automotores con las correspondientes medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos.  <b><u>El oferente debe indicar en el anexo condiciones técnicas exigidas, el lugar exacto de prestación del servicio y sucursales si las tiene.</u></b>
2	El Taller debe contar como mínimo con la capacidad para la prestación de los siguientes servicios y que garanticen realizar trabajos de mantenimiento de vehículos de forma simultáneamente: Mecánica General, Electricidad, Latonería y Pintura.
3	El oferente garantiza un taller que preste los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con una adecuada infraestructura física. Debe garantizar la seguridad de los vehículos cuando estos tengan que permanecer en el taller, con el lleno mínimo de requisitos en vigilancia, seguridad industrial y demarcación de cada área de trabajo.
4	Los repuestos a instalar deben ser originales y genuinos de la marca de los respectivos vehículos, no usados, no remanufacturados, no repotenciados, ni homologados; se deberá garantizar y permitir la verificación de su autenticidad y calidad mediante la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, cuando así se requiera, previa solicitud del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces,

ITEM	DESCRIPCION
5	El oferente debe estar en condiciones de atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehiculos en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 5:00 pm.
6	El oferente ofrece como mínimo garantía de sesenta mil kilómetros (60.000km) para el servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.
8	El Oferente cuenta con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento
9	El oferente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya, respecto al manejo final que le dará a los residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

### MANTENIMIENTO

Según oficio interno N° 2023IE0032641 de 14/02/2023, suscrito por el área de Gestión Corporativa del CPMS TIERRALTA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar a todo costo el mantenimiento de los vehículos oficiales del parque automotor del establecimiento el cual es necesario para el buen funcionamiento del mismo, esto con el fin de cumplir con las diligencias judiciales y médicas, además del traslado de la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de Tierralta Córdoba.	Este proceso <b>NO</b> queda totalmente exento del valor de I.V.A de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita por el Ministro de Justicia y del Derecho". 2023EE0022692-del 9 de febrero de 2023, <b>REPUESTOS:</b> Excluidos de IVA. <b>MANO DE OBRA:</b> IVA a la tarifa general.	Retención en la fuente por compras y servicios a que haya lugar, descuentos de ley de acuerdo con la naturaleza del proveedor.

### LUBRICANTES Y FILTROS

Según oficio interno N° 2023IE0032768 de 14-02-2023 suscrito por el área de Gestión Corporativa del CPMS TIERRALTA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de lubricantes y filtros para el parque automotor ya que son necesarios para el buen funcionamiento de los mismos en el desplazamiento de la población privada de la libertad para sus diligencias judiciales, médicas y traslados que haya a lugar del establecimiento Penitenciar y Carcelario de Tierralta Córdoba) CPMS - TIERRALTA.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho". 20230022692-del 9 de febrero de 2023.	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley de acuerdo con la naturaleza del proveedor.

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un contrato para entidades públicas o privadas en anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de estos bienes, iguales o similares al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector que busca ser analizado en este documento contiene el segmento comercio general de todo tipo de producto, por lo que el EPC TIERRALTA plasma algunas relevancias de este, así:

### Panorama general

Variación %

Variable	Variación (%)					
	Noviembre		Enero-noviembre		12 meses	
	2019 vs 2021	2020 vs 2021	2019 vs 2021	2020 vs 2021	2019 vs 2021	2020 vs 2021
Comercio minorista	12,0%	↑ 7,4%	8,5%	↑ 18,2%	-7,5%	↑ 15,8%
Comercio sin combustibles ni vehículos	13,6%	↑ 2,7%	9,4%	↑ 11,1%	-8,2%	↑ 9,4%
Empleo total	-5,0%	↑ 1,6%	-4,6%	↓ -1,4%	-4,7%	↓ -1,9%

Tomado de: [Informe de comercio al por menor a noviembre de 2021 \(mincit.gov.co\)](#)

Según MINCIT, (2021) Tomando como referencia los datos del (DANE, 2021) La dinámica de las ventas reales del comercio al por menor registraron una variación positiva de 7,4% en noviembre de 2021, respecto a igual mes del año anterior. Las ventas minoristas registraron diez meses consecutivos con tasas de crecimiento positivas

- Respecto a noviembre de 2019 (sin pandemia), el comercio minorista fue mayor en 12%.
- Sin combustibles ni vehículos, las ventas del comercio se aumentaron 18,2%. en noviembre de 2021.
- Por otra parte, la generación de empleo presentó una variación positiva de 1,6% en el mes de noviembre de 2021, respecto igual mes de 2020.



Tomado de: Informe de comercio al por menor a noviembre de 2021 (mincit.gov.co)

Las ventas al comercio minorista aumentaron en 7,4% en noviembre de 2021, moderándose el crecimiento. Las ventas en el mes no fueron tan altas como en septiembre (15,3%) y octubre (14,3%), en parte afectadas por el aumento de la inflación, no obstante, todavía mantienen una variación positiva. (Mincit, 2021)



Tomado de: Informe de comercio al por menor a noviembre de 2021 (mincit.gov.co)

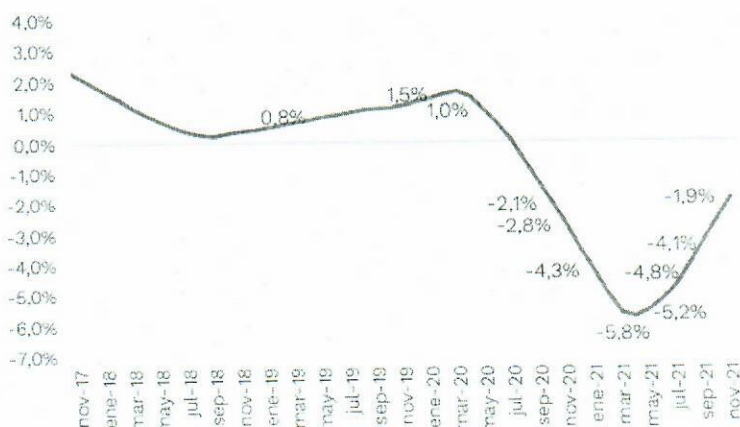
La variación doce meses de las ventas al comercio minorista fue positivo en 15,8% a noviembre de 2021 y se mantiene la tendencia creciente. (Mincit, 2021)



Tomado de: Informe de comercio al por menor a noviembre de 2021 (mincit.gov.co)

El empleo se aumentó en 1,6% en noviembre de 2021, respecto a igual mes del 2020, con cinco meses consecutivos con variaciones positivas. (Mincit, 2021)

Ocupación en el comercio al por menor  
Variación doce meses

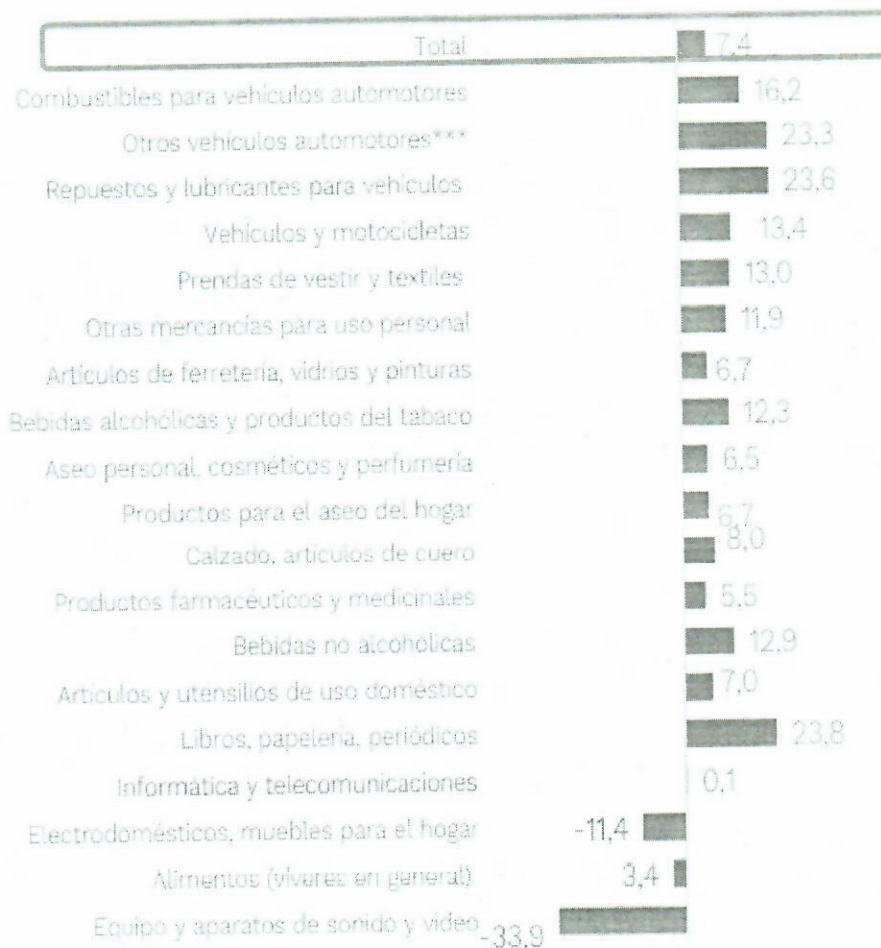


Tomado de: Informe de comercio al por menor a noviembre de 2021 (mincit.gov.co)

La variación 12 meses en el empleo a noviembre de 2021 se ubicó en -1,9%. (Mincit, 2021)

Por otra parte, es clave resaltar que, 16 de los 19 sectores analizados registraron un crecimiento positivo por lo que la generación de empleo también registra una tendencia positiva. Ordenados por su contribución a la variación se resalta el aumento en las ventas de combustibles, en toda clase de vehículos y motos, repuestos, prendas de vestir y textiles, ferretería, bebidas alcohólicas, aseo personal, calzado. Redujeron sus ventas en los sectores de equipos de sonido y video, alimentos. Y electrodomésticos-muebles, como se relaciona en el siguiente grafico;

Variación respecto a igual mes del año anterior (%)



Tomado de: Informe de comercio al por menor a noviembre de 2021 (mincit.gov.co)

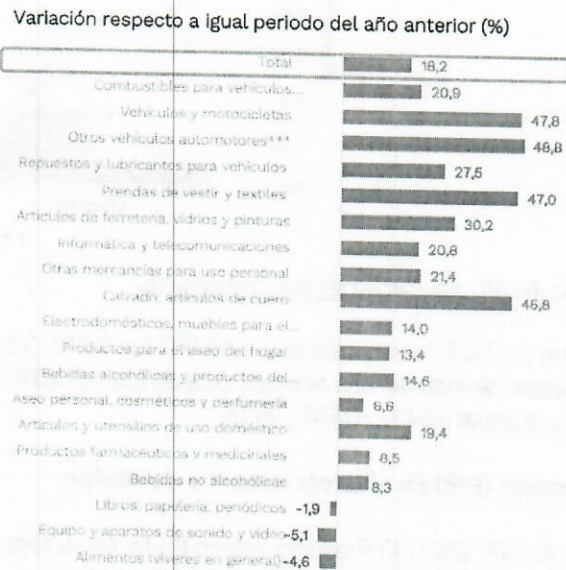
Las ventas en grandes almacenes aumentaron 7,8% en noviembre de 2021 respecto al mismo mes del año 2020. El empleo aumentó en 1,4% respecto a noviembre de 2020. En el mes de noviembre de 2021 se vendieron 23.114 vehículos, para una reducción de 2,4% respecto a igual mes de 2020, entre otros.

Si bien es cierto, que todas estas actividades comerciales impulsan el desarrollo y crecimiento económico del país, sea hace necesario realizar una revisión del comportamiento del mismo para identificar las características que demarcan su aporte al producto interno bruto del país. Para ello es relevante mencionar los detalles consolidados registrados en el informe consolidado del comercio al por menor del mes de enero a noviembre de 2021. en el acumulado mencionado Las ventas al comercio al por menor aumentaron 18,2% en el acumulado a noviembre de 2021. Si se compara las ventas con igual período de 2019 (pre-pandemia), el incremento fue de 8,5%, lo cual evidencia la dinámica y reactivación del comercio.

### Comportamiento enero-noviembre de 2021

16 de los 19 sectores analizados aumentaron sus ventas; por su contribución a la variación resaltó el incremento de las ventas de combustibles, vehículos-motos, repuestos, prendas de vestir, ferretería, informática y calzado.

Se redujeron las ventas de: alimentos, equipos de sonido-video y libros-papelería.



Tomado de: Informe de comercio al por menor a noviembre de 2021 (mincit.gov.co)

Por otra parte, las ventas en grandes almacenes aumentaron 14,2% respecto al mismo periodo del año 2020, mientras que el empleo se redujo en 1,4% respecto al igual periodo de 2020.

De acuerdo con el DANE, se vendieron 220.750 vehículos en el acumulado a noviembre de 2021, para un aumento de 40%, respecto a igual período de 2020, de los cuales 42,5% de los vehículos fueron autos particulares, el 44,9% fueron camperos y camionetas, el 9,8% vehículos de carga y el 2,8% de transporte público. (Mincit, 2021)

Adicionalmente, el comercio electrónico en el comercio al por menor se redujo en 30,3% en noviembre de 2021 respecto a igual mes de 2020. En este caso pudo influir en que pesó más el día sin IVA del año 2020 ya que el del 19 noviembre de 2021 estaba cercano al último día sin IVA (3 de diciembre) e igualmente con la mayor inflación.

### Información anual 2021- 2022 IPC

En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 6,94% en comparación con enero de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,94%), Restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%). Entre tanto, las divisiones de Transporte (6,90%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%), Bienes y servicios diversos (5,14%), Salud (4,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,02%), Educación (2,76%), Recreación y cultura (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,75%) y, por último, Información y comunicación (-11,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (DANE, 2022)

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,55 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

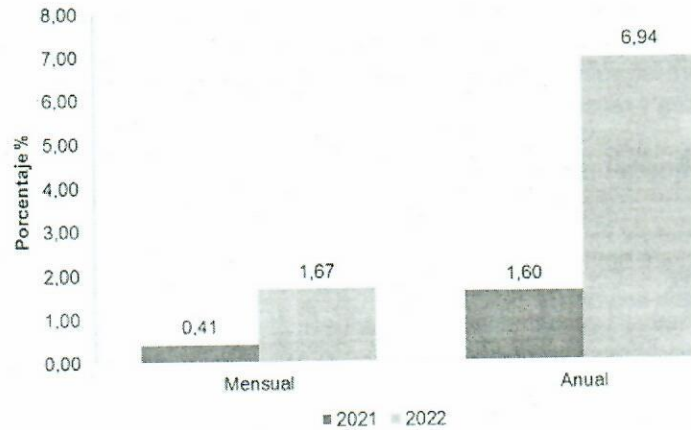
Según (DANE, 2022) En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 1,67% en comparación con diciembre de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,67%): Prendas de vestir y calzado (4,03%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,93%), Restaurantes y hoteles (2,40%) y Transporte (1,85%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,29%), Salud (0,93%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,72%), Recreación y cultura (0,58%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,46%), Información y comunicación (0,13%), y, por último, Educación (0,00%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,67%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles las cuales aportaron 1.14 puntos porcentuales a la variación total.

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total, nacional  
Enero 2021 - 2022



Tomado de: [IPC información técnica \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co)

En enero de 2022, la variación anual del IPC fue 6,94%, es decir, 5,34 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,60%. En enero de 2022 la variación mensual del IPC fue 1,67% y la anual 6,94%. (DANE, 2022)

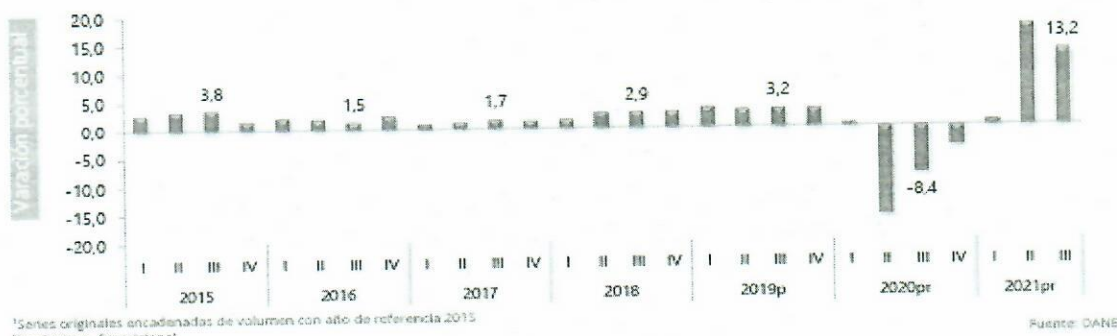
## Información (PIB) En el tercer trimestre de 2021pr:

Según (DANE, 2021) El Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

## (PIB) Producto Interno Bruto - enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup> (2015-I - 2021<sup>pr</sup>-III)



<sup>1</sup>Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar <sup>pr</sup>provisional

Fuente: DANE

Tomado de: [PIB Información técnica \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co)

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). (DANE, 2021)

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

### PERSPECTIVA LEGAL

EL INPEC – EPC TIERRALTA, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de mantenimiento y adquisición de filtros y lubricantes necesarios para garantizar el buen funcionamiento del parque automotor con el fin de que se realicen las diligencias judiciales, médicas y traslados del personal privado de la libertad en los vehículos oficiales del establecimiento penitenciario y carcelario de Tierralta – EPC TIERRALTA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La ley 65 de 1993 en su artículo 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. Modificado por el art. 37, Ley 1709 de 2014. Declara que cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos, personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos.

En consideración a lo anterior, el INPEC – EPC TIERRALTA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, y otras que regulen la materia.

## 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores para este tipo de servicios pueden ser personas naturales, jurídicas, fundaciones, ONG o entidades privadas cuyas actividades comerciales permitan la participación para el suministro solicitado en las especificaciones técnicas. El contratista debe cumplir con todos los requisitos habilitantes y cumplir con las fechas pactadas para el suministro, los requisitos serán valorados por el comité que el director del establecimiento delegue para dicha función. Para ello se encuentra una clasificación de las empresas que desarrollan actividad en este sector:

1. Los proveedores de materias primas, en esta industria se encuentran una serie de empresas que ofrecen amplios portafolios de bienes que demanda las empresas públicas y privadas para sus labores. Entre esas se destacan las industrias petroleras que explotan los recursos no renovables para generar este tipo de bienes.
2. Las Empresas Fabricantes, son aquellas que utilizan las materias primas referenciadas en el punto anterior para la producción de bienes o productos combustibles que son obtenidos por quien lo requiere, a través de distribuidores que ayudan a la reducción de costos de estas empresas facilitando la disposición de producción final para la entrada al mercado.
3. Las Empresas Distribuidoras, son las encargadas de hacer llegar el portafolio de bienes que producen las industrias a la demanda existente en el mercado.

En este caso las de mayor relevancia son las distribuidoras pues en la zona en que se encuentra el contratante, no existen empresas formalizadas que fabriquen en gran escala estos bienes y/o servicios.

Dentro de las empresas que desarrollan legalmente una actividad comercial en el municipio existen establecimientos comerciales que se dedican al suministro de estos productos terminados, lo que representa una oportunidad para la celebración del presente contrato, entre ellos se encuentran las estaciones de gasolina, los lavaderos de vehículos entre otros.

Para este proceso contractual, se pueden detallar información de tres empresas que cotizaron para promediar los precios del mercado:

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Haciendo una relación de cómo el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPC TIERRALTA, ha adquirido en el pasado bienes referenciados en el objeto de contratación, es relevante revisar el historial de contrataciones que se ubica bien sea en los archivos del EPC TIERRALTA o publicados en el portal de contratación, que a continuación se discriminan de la siguiente forma:

## a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos siete (7) años, el INPEC – EPMS TIERRALTA, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

ANO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR IVA 16%	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	324-018-22	Mínima Cuantía	MARIA JOSÉ MARTÍNEZ CAUCIL	\$ 27.000.000	N/A	N/A	SECOP II
2021	324-004-21	Mínima Cuantía	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ NIETO	\$5.175.619,00	N/A	N/A	SECOP II
2020	324-004-20	Mínima Cuantía	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ NIETO	\$ 7.308.428,00	N/A	N/A	SECOP II
2019	324-20-19	MÍNIMA CUANTÍA	JOSE LUIS MARTÍNEZ NIETO	\$ 2.002.000,00	N/A	N/A	SECOP II
2018	324-026-18	MÍNIMA CUANTÍA	JOSE LUIS MARTÍNEZ NIETO	\$ 14.007.500,00	N/A	N/A	SECOP
2017	324-010-17	MÍNIMA CUANTÍA	LUZ MARINA LONDOÑO MESTRA	\$ 7.500.000	N/A	N/A	SECOP
2016	324-010-16	MÍNIMA CUANTÍA	LEONEL ANGEL FLOREZ SALGADO	\$ 7.500.000	N/A	N/A	SECOP

## b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2016	CASANARE - EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARIL LADO Y ASEO S.A E.S.P - PAZ DE ARIPORO	PZASAES- SA-003-2016	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN AL PARQUE AUTOMOTOR DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	BIENES Y SUMINISTROS G.P. S.A.S.	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN AL PARQUE AUTOMOTOR DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 49.955.076	N/A	\$ 49.955.076
2015	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO	128-2015	MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	TALLER BARANDALES LA 52 S.A.S	MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	\$ 12.500.000	N/A	\$ 12.500.000
2014	CUNDINA MARCA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLETA	049-2014	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHICULO CAMIONETA MARCA TOYOTA DE PLACAS OIK080, QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO DE LA E.S.P. DE VILLETA, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA, HASTA LOS 50.000 KM DE RECORRIDO.	TOYONO RTE LTDA	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHICULO CAMIONETA MARCA TOYOTA DE PLACAS OIK080, QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO DE LA E.S.P. DE VILLETA, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA, HASTA LOS 50.000 KM DE RECORRIDO.	\$ 5.094.720	N/A	\$ 5.094.720

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización para determinar el valor del mercado de los productos requeridos a los siguientes establecimientos de comercio:

- **FRENOS Y SUSPENSIÓN LA TERMINAL JM**
- **TALLER GUAMA MOTOR**
- **SERVITECA LAVACOSTA SAS**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC – CPMS TIERRALTA, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado (no se tomaron algunos precios que se superan significativamente entre uno y otro), los cuales reflejan los precios en la adquisición de elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos motorizados y parque automotor con el fin de que se realicen las diligencias judiciales, médicas y traslados del personal privado de la libertad en los vehículos oficiales de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tierralta – CPMSTALT, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son distintas entre una y otra cotización y se evidencian en los siguientes cuadros así:

ITEM	REPUESTOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO TIPO VANS MARCA VOLKSWAGEN DE PLACA OLN 099 Y EL VEHÍCULO TIPO PANEL MARCA HYUNDAI H1 PLACA ODT 033	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRENOS Y SUSPENSIÓN LA TERMINAL JM		ALMACÉN AUTOSUSPENSIÓN		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Kit de embrague 3 piezas Disco Prense Bali bomba	Unidad	1	\$ 2.273.872	\$ 2.273.872	\$ 2.375.000	\$ 2.375.000	\$ 2.324.436	\$ 2.324.436
2	Volanta Embrague	Unidad	1	\$ 2.380.833	\$ 2.380.833	\$ 2.420.000	\$ 2.420.000	\$ 2.400.417	\$ 2.400.417
3	Mano de Obra	Unidad	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$ 5.254.705</b>		<b>\$ 5.395.000</b>		<b>\$ 5.324.853</b>	

TOTAL DE VALOR PROMEDIO: \$ 5.324.853 M/CTE

ITEM	LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL VEHÍCULO TIPO VANS MARCA VOLKSWAGEN DE PLACA OLN 099 Y EL VEHÍCULO TIPO PANEL MARCA HYUNDAI H1 PLACA ODT 033	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRENOS Y SUSPENSIÓN LA TERMINAL JM		SERVITECA LAVACOSTA SAS		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	ACEITE 15W40 SINTETICO ¼	Unidad	8	\$ 31.800	\$ 159.000	\$ 32.500	\$ 162.500	\$ 32.150	\$ 257.200
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE VOLSWAGEN	Unidad	3	\$ 246.219	\$ 738.657	\$ 293.800	\$ 881.400	\$ 270.010	\$ 810.030
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE H1	Unidad	3	\$ 31.933	\$ 95.799	\$ 39.200	\$ 117.600	\$ 35.567	\$ 106.701
4	FILTRO DE ACEITE VOLSWAGEN	Unidad	3	\$ 31.933	\$ 95.799	\$ 42.000	\$ 126.000	\$ 36.967	\$ 110.901
5	FILTRO DE ACEITE H1	Unidad	3	\$ 22.689	\$ 68.067	\$ 42.000	\$ 126.000	\$ 32.345	\$ 97.035
6	FILTRO DE AIRE VOLSWAGEN	Unidad	3	\$ 45.378	\$ 136.134	\$ 56.000	\$ 168.000	\$ 50.689	\$ 152.067
7	FILTRO DE AIRE H1	Unidad	3	\$ 21.849	\$ 65.547	\$ 26.500	\$ 79.500	\$ 24.175	\$ 72.525
8	LIQUIDO ATe 1.0 DOT4	Unidad	3	\$ 52.941	\$ 211.764	\$ 73.000	\$ 292.000	\$ 62.971	\$ 188.913
9	REFRIGERANTE X GALÓN	Unidad	4	\$ 40.336	\$ 201.680	\$ 52.000	\$ 260.000	\$ 46.168	\$ 184.672
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$ 1.772.447</b>		<b>\$ 2.213.000</b>		<b>\$ 1.980.044</b>	

TOTAL DE VALOR PROMEDIO: \$ 1.980.044 M/CTE

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para contratar a todo costo el mantenimiento correctivo, suministro de repuestos originales en reparación general y adquisición de lubricantes y filtros para los vehículos oficiales asignados a la Cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Tierralta, "CPMSTALT" – INPEC, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones, así: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS \$ 5.324.853 M/CTE**, por servicio a todo costo de Mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos originales y; **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS \$ 1.980.044 M/CTE** para la adquisición de lubricantes y filtros de los vehículos oficiales CPMSTALT, de acuerdo al valor promedio cotizado. para un total general de **\$ 7.304.897 M/CTE**

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 5.352.300,00) M/CTE**, y encuentra amparado en el CDP No 623 de fecha 19/01/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA: 12-08-00-324 - EPC TIERRALTA – GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-02-008-007 REC 10, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVIOS DE CONSTRUCCION) A CARGO DEL EPMSO TIERRALTA, RESOLUCION N° 000002 del 02 de enero de 2023. OFICIO N° 2023IE0005092 DE 12/01/2023. Expedido por oficina de Presupuesto – CPMS TIERRALTA - INPEC, por valor de (\$ 5.352.300,00) M/CTE.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **DOS MILLONES DE PESOS ( \$ 2.000.000,00) M/CTE**, y encuentra amparado en el CDP No 723 de fecha Enero 19 de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA: 12-08-00-324 - EPC TIERRALTA – GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-003-003 REC 10 –PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PORPRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR A CARGO DEL EPMSO TIERRALTA, RESOLUCION 00002 DE 02 DE ENERO DE 2023. OFICIO N° 2023IE0004494 DE 11/01/2023. Expedido por oficina de Presupuesto – CPMS TIERRALTA - INPEC, por valor de (\$ 2.000.000,00) M/CTE.

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2023, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal del Compromiso y Acta de inicio.

## 11. FORMA DE PAGO

El INPEC – EPC TIERRALTA, efectuará PAGOS al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; solicitados en la invitación de la presente contratación, previa presentación de la factura e ingreso en el aplicativo PCT, el contratista debe anexar certificación de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC – EPC TIERRALTA dentro de los **SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES** a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del

objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención Industria y Comercio ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Tierralta kilómetro 23 vía Urrea vereda Santa Ana EPC TIERRALTA.

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en el municipio de Tierralta kilómetro 23 vía Urrea vereda Santa Ana EPC TIERRALTA.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC – EPC TIERRALTA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios;

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC – EPC TIERRALTA.
- b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC – EPC TIERRALTA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- g) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido por el INPEC- EPC TIERRALTA.
- h) Dar cumplimiento a los protocolos y manuales de la marca del vehículo objeto del mantenimiento
- i) Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, suministrando los repuestos y accesorios de acuerdo a lo solicitado por el INPEC – EPC TIERRALTA, previa autorización del supervisor.

- j) Cumplir con los plazos o términos establecidos para la entrega del bien en las fechas programadas y acordadas con el supervisor.
- k) Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor de contrato.
- l) Todas las demás contenidas en las especificaciones técnicas, exigidas por el INPEC – EPC TIERRALTA en el Anexo Técnico.
- m) Permitir a los funcionarios autorizados por el INPEC – EPC TIERRALTA, realizar visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio y los repuestos suministrados.
- n) No realizar desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.
- o) Realizar gratuitamente mínimo tres cambios de aceites y filtros de cualquiera de los vehículos oficiales del EPC TIERRALTA, relacionados en la necesidad a satisfacer.
- p) Cargar todos los documentos relacionados con la formalización y ejecución del presente proceso contractual al SECOP II con especial atención las facturas o sus equivalentes, situación que condiciona la aprobación del pago.

#### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC – EPC TIERRALTA se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos recibidos por la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, estudios previos, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC – CPMS TIERRALTA.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

**16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- b) Cuando no se presente ninguna oferta.
- c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

**17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El INPEC – EPC TIERRALTA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, el cual se adjunta a continuación:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Valoración	Categoría	A quien se le asigna	Control	Efecto en contrato	Responsable del control	Monitoreo
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Equipo automotor del EPMSC en mal estado	Se reducen los procesos que requieren del suministro del combustible, lubricantes y filtros	3	Alto	Contratista	Mantenimiento permanente del equipo de transporte del EPC – Suspensión del contrato.	Si	Adquisiciones y Supervisor del contrato	Revisar los estados de los vehículos
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento del precio de los lubricantes	Reduce la cantidad de galones requeridos	2	Medio	Entidad - Contratista	Verificar la ejecución del contrato y los precios establecidos – Solicitar al proveedor mantener su oferta económica.	Si	Almacenista - Supervisor del contrato	Reporte del estado de ejecución del contrato

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Reducción de las personas privadas de la libertad	Disminuye el transporte de internos	3	Alto	Contratista	Revisar los procesos con la disponibilidad de población privada de la libertad.	Si	Contratante	Revisión de procesos donde se requieren de este servicio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	Desastre natural	Demora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos requeridos	3	Alto	Contratista	Establecer acuerdo de entrega	Si	Contratista	Revisar los acuerdos y plazos de entrega establecidos en el proceso contractual

MEDIDAS DE RIESGO	
NIVEL	EQUIVALENCIA
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

### 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En el otorgamiento de garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta, de conformidad con las coberturas y suficiencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

- **Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.**
- **Funcionamiento y calidad de los bienes, por un valor del 30% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.**

### 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del parque automotor EPC Tierralta: **DG. BACCA GUERRERO HAROL STHANLEY**, o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

### 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC – CPMS TIERRALTA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Firmado a los quince (15) días del mes de febrero del año 2023.

Cordialmente,

**DG. BACCA GUERRERO HAROL STHANLEY**  
RESPONSABLE PARQUE AUTOMOTOR - EPC TIERRALTA

Aprobó: Yaquelin Wild Petro – Director Epc Tierralta.  
Revisó: Rhonal Lemos – Contratos Epc Tierralta.  
Proyectó: Dg. Bacca Guerrero Harol Sthanley  
Fecha: 23/02/2023